CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°17

De 10 de enero de 2018

Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar Adenda N°1 del Contrato 027-2017 referente al Proyecto de "Construcción de Cancha de Basquet en el Parque de Miraflores, Corregimiento de Betania, suscrito con la empresa CM IMPORT, S.A.".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Panamá, por mandato de la constitución debe desarrollar acciones dirigidas a promover el mejoramiento social y cultural de los habitantes del Distrito, así como incrementar el nivel de vida, mediante la prestación de servicios;

Que como parte de los planes de desarrollo del Distrito, el Municipio de Panamá se ha propuesto apoyar al deporte en diferentes comunidades, tanto las del centro como las alejadas de la urbe capitalina, mediante la adecuación, mejoramiento y construcción de centro deportivos, dirigidos a brindar lugares de esparcimiento, de sana diversión y áreas verdes a las familias de estos sectores, y en particular a los niños y jóvenes con habilidades y destrezas para el deporte;

Que la práctica de deportes es beneficiosa para el ser humano, pero tanto más, para los niños y jóvenes pues les beneficia para el desarrollo físico y evita la práctica de actos delictivos que perjudican su entorno cercano directo e indirectamente;

Que mediante nota fechada de 12 de junio de 2017, la comunidad de Miraflores en Betania solicitó que fuese incluido en la Construcción de la Cancha de Basquet un techo para la misma, sustentando las siguientes razones:

- Aprovechar la cancha los meses de estación lluviosa.
- Desarrollar eventos deportivos y culturales todo el año.
- De acuerdo con el inicio de labores de la Escuela de Arte y Cultura impulsada por la Junta Comunal de Betania, el espacio de la cancha fungiría como extensión para prácticas y desarrollo de presentaciones varias para la comunidad.

Que en ese sentido, mediante Informe Técnico N°149 del 11 de agosto de 2017, el Departamento de Estudio y Diseño del Municipio de Panamá, avala los cambios solicitados por la Comunidad de Betania;

Que a raíz de lo anterior expuesto, se hace necesario realizar Adenda por un monto adicional de **CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES BALBOAS CON 74/100 (B/.43,133.74)** para modificar el Contrato de Obra N°027-2017, otorgándole al contratista 60 días adicionales a los 120 días pactados en el Contrato Original;

Que se debe modificar el plazo del Contrato a Ciento Ochenta Días Calendario (180) en la Cláusula Tercera del Contrato Original;

Que se debe modificar la cuantía del Contrato quedando en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS BALBOAS CON 29/100 (B/.128,226.29), monto que incluye en siete por ciento (7%) correspondiente al ITBMS;

Que a raíz de lo anterior expuesto, se hace necesario realizar adenda para modificar el respectivo contrato de servicios;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, así como lo relativo a la construcción de obras públicas municipales.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar Adenda N°1 del Contrato 027-2017 referente al Proyecto de "Construcción de Cancha de Basquet en el Parque de Miraflores, Corregimiento de Betania, suscrito con la empresa CM IMPORT, S.A.", por el monto adicional de **CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES BALBOAS CON 74/100 (B/.43,133.74).**

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que se realice por razón de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria de Funcionamiento 5.76.1.8.001.01.01.522 para la Vigencia Fiscal 2018 correspondiente al Programa de Descentralización C.U.T.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRTARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.17
De 10 de enero de 2018

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 17 de enero de 2018

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.